Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2025 15:02:41 -05:00

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0021-2025-DP/PAD

Lima, 29 de agosto de 2025

## VISTOS:

El Memorando N° 055-2025-DP/GAB emitido por el Jefe de Gabinete, el Informe N° 0174-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0535-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 15:00:40 -05:00

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar -en comisión de servicios, por licencias y en representación- los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 14:44:46 -05:00

Que, en ese sentido, con el Informe N° 0535-2025-DP/OGAJ de fecha 29 de agosto de 2025, en atención a lo comunicado a través del Memorando N° 055-2025-DP/GAB y el Informe N° 0174-2025-DP/OGRH, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta de interés institucional que se emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, al asesor de Gabinete Ayrton Hernán Carretero Saravia, del 31 de agosto al 07 de setiembre de 2025, inclusive, según itinerario del viaje, a la ciudad de Taipei - Taiwán para participar junto al Titular de la Entidad en la 37ª Conferencia del Ombudsman de la región de Australasia y el Pacífico (APOR); la cual contará con un seminario titulado "Diversas prácticas y desarrollos en el*

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 13:17:08 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2025 15:02:41 -05:00

*trabajo del Defensor del Pueblo y de los Derechos Humanos", el cuál será de vital importancia para el intercambio de experiencias entre los diversos Ombudsperson que asistirán a la conferencia. Finalmente, precisar que dicho viaje no irrogará gastos a la Institución (…)*;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por los literales o) y p) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP; y, conforme a la facultad delegada con Resolución Administrativa N° 002-2012/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** el viaje al exterior, en comisión de servicios, al asesor de Gabinete **Ayrton Hernán CARRETERO SARAVIA**, a la ciudad de Taipei - Taiwán del 31 de agosto al 07 de setiembre de 2025, inclusive, considerando el itinerario del viaje, para participar en la 37ª Conferencia del Ombudsman de la región de Australasia y el Pacífico (APOR).

**Artículo Segundo. -** El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

**Artículo Tercero. - REMITIR** una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

(Documento firmado digitalmente)
**Rina Karen Rodríguez Luján**
**Primera Adjunta**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 15:00:40 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 14:44:46 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 13:17:08 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-08-2025 15:02:41 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 29/08/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0147 0135 8671 7958

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 15:00:40 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 14:44:46 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-08-2025 13:17:08 -05:00